



## Resolución Gerencial Regional N° 0036 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 15 MAR 2017

VISTO, el Memorando N° 078-2017-GORE-ICA-GRSDRD/SGRD de 27 de febrero de 2017, mediante la cual la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastre solicita se otorgue S/ 15,000.00 en la modalidad de *fondos por encargo*; y el Memorando N° 162-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 13 de marzo de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, el Artículo 5° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar, conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Memorando N° 078-2017-GORE-ICA-GRSDRD/SGRD de fecha 27 de febrero de 2017 la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Ica solicita recursos económicos por encargo, siendo responsable del mismo MARTIN EDUARDO ROSALES LANATTA, a fin de implementar las brigadas y adquirir kits de emergencia, para coadyuvar a los distritos declarados en emergencia mediante D.S. 005-2017-PCM, por las intensas lluvias que azotaron el departamento, por el monto de S/ 15,000 (quince mil y 00/100 soles) en la específicas de gasto 2.3.11.11: S/ 13,700.00; 2.3.15.41: S/900.00 y 1.3.18.13: S/ 400.00.

Que, por Decreto Supremo N° 005-2017-PCM de fecha 26 de enero de 2017, concordante con el Fe de Erratas de fecha publicado en el diario oficial el 27 de enero de 2017, se decreta en estado de emergencia en este distrito por un plazo de sesenta (60) días calendarios, facultando al Gobierno Regional de Ica, así como a los Gobiernos Locales involucrados, a ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación y reducción del muy alto riesgo, a consecuencias de las inundaciones, huaycos y precipitaciones que se vienen presentando en diferentes distritos y provincias del departamento de Ica.

Que, mediante Memorando N° 212-2017-GORE-ICA-SABA de fecha 09 de marzo de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de certificación presupuestal para atender la solicitud de la citada Gerencia. Como respuesta a ello, se remite el Memorando N° 162-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 13 de marzo de 2017, indicando que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado en los clasificadores 2.3.1.1.1.1: S/ 13,700.00, 2.3.1.5.4.1: S/ 900.00 y 2.3.1.8.1.2: S/ 400.00.

Que, el numeral 40 .1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, el encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a lo que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; exigencia que se cumple en la presente situación.



# Gobierno Regional Ica

Que, en virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de julio del 2016.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** se haga entrega a Martín Eduardo Rosales Lanatta, con DNI N° 06237460, el importe de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo y realizar las labores propias de dicho Órgano, conforme a lo expuesto en los considerando, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	:	Implementación de las brigadas y adquisición de enseres para la atención frente a la emergencia decretada por las lluvias intensas, huaycos, inundaciones y precipitaciones
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Meta	:	025
Clasificador	:	2.3.1.1.1.1      Importe :      S/ 13,700.00
Clasificador	:	2.3.1.5.4.1      Importe :      S/ 900.00
Clasificador	:	2.3.1.8.1.2      Importe :      S/ 400.00
Importe total	:	S/ 15,000.00

**ARTICULO 2º.- RECORDAR** que la afectación presupuestal para su ejecución debe ser asignada a la Unidad solicitante, y que el obligado debe rendir cuenta, como máximo, a los 03 días posteriores concluido la actividad materia del encargo.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 CPC FREDDY F. HERRERA VILLENNA  
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Ica, 15 MAR 2017  
 Señor: STIN  
 Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, remito la copia de Original de la R.E.C.R. N° 036 2017/6RAF de fecha 15 MAR 2017.  
 La presente constituye la transcripción oficial de la resolución.